



# Resolución Jefatural

Nº 082 - 2016-MIDIS/SG/OGA

Lima, 29 ABR. 2016

## VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 075-2016-MIDIS/SG/OGA, de fecha 19 de abril de 2016;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 075-2016-MIDIS/SG/OGA de fecha 19 de abril de 2016, se resolvió aprobar la Directiva Nº 004-2016-MIDIS/SG/OGA "Disposiciones que regulan la contratación y gestión del personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS";

Que, de la revisión de la Resolución del visto, se ha detectado que existe un error material, al haberse omitido en el artículo 1 la derogación de la Directiva Nº 009-2014-MIDIS/SG/OGA - "Disposiciones que regulan el Régimen Laboral de la Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social";

Que, el numeral 201.1 del artículo 201º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 201.2 de citado artículo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en consecuencia resulta pertinente subsanar de oficio el error material, incurrido en la Resolución Jefatural Nº 075-2016-MIDIS/SG/OGA de fecha 19 de abril de 2016; y,

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 27444, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2012-MIDIS y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial Nº 245-2012-MIDIS;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Rectificar de oficio el error material de la Resolución Jefatural Nº 075-2016-MIDIS/SG/OGA, en lo concerniente a la derogación de la Directiva Nº 009-2014-MIDIS/SG/OGA - "Disposiciones que regulan el Régimen Laboral de la Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", según el siguiente detalle:

### Dice:

Aprobar la Directiva Nº 004-2016-MIDIS/SG/OGA "Disposiciones que regulan la contratación y gestión del personal contratado bajo la modalidad de Contratación





# Resolución Jefatural

N° 082 - 2016-MIDIS/SG/OGA

Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS”, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Debe Decir:

“**APROBAR** la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA denominada “Disposiciones que regulan la contratación y gestión del personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS”, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución. En consecuencia, **deróguese** la Directiva N° 009-2014-MIDIS/SG/OGA – Disposiciones que regulan el Régimen Laboral de la Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y sus modificatorias.”

**Artículo 2°.-** Todos los demás términos de la Resolución Jefatural N° 075-2016-MIDIS/SG/OGA se mantienen vigentes.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente resolución y el Anexo a que se refiere el Artículo 1, en el Portal de Transparencia del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



.....  
A: MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ  
Jefa de la Oficina General de Administración  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL